

Constancia Secretarial: El 20 de octubre de 2021 ingresa al Despacho para realizar control de legalidad.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., trece de enero de dos mil veintidós

Radicación 2020-00008

En acatamiento de lo ordenado en el art. 132 del C.G.P., respecto del control de legalidad que debe surtir la judicatura una vez fenecida una etapa procesal, encuentra el Juzgado que la providencia de fecha 30 de septiembre de 2021, visible en el pdf. 47, y constancia de emplazamiento visible en el pdf. 48 del expediente digital, no corresponden al asunto de la referencia, por lo tanto, deberán omitirse y dejarse las constancias respectivas por secretaria, por lo cual, en garantía del debido proceso y para evitar futuras nulidades procesales, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.- Dejar sin valor ni efecto, las disposiciones contempladas en los pdf. 47 y 48 del expediente digital de la referencia, teniendo en cuenta, que las mismas no hacen parte del asunto del epígrafe.

2.- Por secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 001 del 14 DE
ENERO DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb643071ea713cccf7dae13fef38569618fc50e2421a3b5abdeffd2c8bce41f5**
Documento generado en 12/01/2022 05:31:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>